



Sogamoso, 16 de enero de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 03 de enero de 2023, se otorgó la licencia de construcción N° **15759-2-23-0020**, con la resolución N° **15759-2-23-0020** por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación objeto del trámite prorroga. A nombre de **TIVERIO SALAMANCA** identificado con cedula de ciudadanía N° **9530777**. Predio localizado en la **CARRERA 12 N° 1 - 13**. Identificado catastralmente con el N° **010104370014000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-132863**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 16 de enero de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Deisy Salamanca.

Recibí: *Tiverio Salazar*
CC 9530777
Fecha: *enero 17*



Soğamoso, 16 de enero de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Soğamoso, certifica que el 03 de enero de 2023, se otorgó la licencia de construcción N° 15759-2-23-0020, con la resolución N° 15759-2-23-0020 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación objeto del trámite protoga. A nombre de TIVERIO SALAMANCA identificado con cedula de ciudadanía N° 9530777. Predio localizado en la CARRERA 12 N° 1 - 13. Identificado catastralmente con el N° 010104370014000 y folio de matrícula inmobiliaria 095-132863. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra EJECUTORIA desde el 16 de enero de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado

Atentamente,

[Signature]
RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2

Curador Urbano N° 2

Elaboró: Daisy Salazar



RESOLUCION No. 15759-2-23-0020

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION
OBJETO DEL TRAMITE PRORROGA LICENCIA 15759-2-20-0712 DE FECHA 04 DE
DICIEMBRE DE 2020, CURADURIA URBANA N° 2.**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15**

y

CONSIDERANDO

1. Que: **TIVERIO SALAMANCA**, actuado como propietario(a)(s) del predio identificado con CC. N° **010104370014000** Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° **095-132863** área de lote 85.25 m² coordenadas un solo punto para ubicación del lote latitud Norte – Sur 05°42'23,61" y Lng: -072°56'23,61" presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Obra Nueva, Objeto del trámite: Prorroga, predio localizado en la **CARRERA 12 N° 1-13**, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con VENTANILLA ÚNICA N° 20224153 de fecha 09 de diciembre de 2022.
5. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10.
6. Que se dio valides al Parágrafo Segundo Transitorio **Artículo 2.2.6.1.2.4.1.** del decreto 1077 de 2015. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes.
7. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción N° 15759-2-23-0020 de fecha de 03 de enero de 2023, Modalidad: PRORROGA LICENCIA 15759-2-20-0712 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.



RESOLUCION No. 15759-2-23-0020

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses, en los términos del Decreto 1077-15.

CUARTO. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar. **Artículo 2.2.6.1.2.4.3.** Decreto 1077-15.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los tres (03) días del mes de enero de 2023.

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico

Archivo

NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 06 días del mes de Enero de 2022, y Hora: _____, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el señor (a) Tiverio Salama, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9530777 de Sogamoso en constancia firma,

El notificado

Tiverio Salama

c.c. N°

9530777

C/c: Paquete Técnico

DECRETO 1203-2017



CURADOR URBANO N.º 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N.º 15-50 OFICINA 106



PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 6087753987

DATOS GENERALES

15 759 3 1 2023
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia **15759-2-23-0020**
Objeto del Trámite **Inicial**
Tipo de Trámite **Licencias Urbanísticas**
Tipo de Licencia **Construcción**
Modalidad **Ampliación**

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral **010104370014000**
Dirección **CARRERA 12 N.º 1-13**
Barrio **LA VILLITA**
Area de Construcción **231.46** Metros²
Numero de Pisos **3**
Matricula Inmobiliaria **095-132863**
Numero del Paramento **Fecha Expedición**

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario **TIVERIO SALAMANCA**
Cedula o Nit del Titular **9530777**

OBSERVACIONES

PRORROGA LICENCIA 15759-2-20-0712 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, CURADURIA URBANA N.º 2. SEGÚN PLANOS APROBADOS.
VIGENCIA : Doce (12) meses
ENA/Eliana.

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

